



PREMIACIÓN
Embajadores del
SABOR
2025

**Términos y
Condiciones**

Los siguientes son los Términos y Condiciones de la actividad que realiza la empresa Arrocería Gelvez S.A.S., quien de ahora en adelante se denominará organizador de la actividad “PREMIATÓN EMBAJADORES DEL SABOR GELVEZ 2025”:

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad.

Territorio EMBAJADORES DEL SABOR GELVEZ 2025: Esta actividad se realizará en la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana. La premiación únicamente se hará entre personas que residan en Colombia, mayores de 18 años.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizador. Se entenderá que todo participante, al decidir participar, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

La participación en la actividad implica la decisión del participante de cumplir las reglas y las decisiones del organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la actividad. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para su realización implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

De los participantes:

Podrá participar en la actividad toda aquella persona mayor de edad que resida en Colombia y en los municipios mencionados, y que cumpla con la dinámica de la actividad. Deberán poseer documento de identidad válido y vigente (cédula de ciudadanía o extranjería) para registro, ingreso y en caso de ser acreedor(a) de un premio.

Requisitos de kilos según tipología:

TIPOLOGÍA	KILOS
Tiendas tipo B y C	30
Tiendas tipo A	50
Super etes y minimercados	85
Restaurantes PMR	100
Autoservicio	120
Bodegas	250

Tiendas tipo A

Tienda con gran surtido, con caja registradora y ubicada sobre una calle principal.

Tiendas tipo B

Tienda con buen surtido pero no se encuentra ubicada sobre una calle.

Tiendas tipo C

Tienda sin caja registradora que solo tiene mostrador principal.

Super etes y minimercados

Establecimiento con dos cajas registradoras o más, con gran surtido en productos alimenticios y artículos de consumo diario.

Restaurantes y PMR (pasteles, masatos y rellenas)

Venta de comida al público en general.

Autoservicio

Bodegas: Graneros o galpones.

Dinámica de la actividad:

1. Para participar por boletas, el cliente debe realizar la compra en kilos de cualquier presentación de Arroz Gelvez según la tipología de su negocio.
 - a. Ejemplo: tienda Tipo A → 50 kg = 1 boleta.
 2. La tipología será definida por el preventista.
 3. Cada vez que el participante cumpla los kilos según su tipología, obtendrá una boleta que se guardará con el preventista, quien entregará un informe detallado al final del mes.
 4. La actividad del evento se realizará el 5 de diciembre de 2025 de forma virtual. Ese día se entregará la información consolidada de boletas y participación.
 5. No se entregarán boletas físicas a los clientes. Todas se entregarán únicamente el día del evento "PREMIATÓN EMBAJADORES DEL SABOR 2025".
 6. Los participantes ingresarán automáticamente al sorteo de premios menores y del premio mayor.
 7. Quien gane un premio menor solo podrá redimir uno, pero seguirá participando por el premio mayor.
-

Selección de Ganadores, Cantidad de Ganadores y Premios:

Será ganador la persona que se seleccione a través del concurso. La forma y la actividad para seleccionar a los ganadores lo definirá el equipo del Canal TAT. Habrá premios durante toda la actividad que se realizará según la disponibilidad de premios a la fecha y hora de redención.

Premios de la actividad:

Los premios relacionados pueden ser cambiados en referencias y marcas según la disponibilidad. Se realizará la entrega en el lugar establecido para la actividad. La imagen contenida en los afiches, redes sociales y demás publicidad, es de referencia. Si por alguna razón la persona no asistió a la actividad y durante la actividad llegase a ser el ganador de uno de los premios, NO PODRÁ REDIMIR EL PREMIO DESPUES, AUTOMATICAMENTE SE PROCEDERÁ A SELECCIONAR A OTRO GANADOR Y ASI SUCESIVAMENTE HASTA ENTREGAR TODOS LOS PREMIOS.

Premios menores:

- 2 televisores de 40 pulgadas
 - 1 barril ahumador
 - 6 ventiladores
 - 2 freidoras de aire (Air Fryer)
 - 1 combo (cafetera + batidora)
 - 5 licuadoras
 - 1 combo (olla arrocera + cafetera + lonchera eléctrica)
-

Premios mayor:

- 1 motocicleta Suzuki AX4. (Los documentos e impuestos de matrícula/rodamiento serán asumidos por el ganador.)
-

Todos los premios menores serán entregados el día de la premiación.

Entrega de los premios:

Los premios serán entregados el día 11 de diciembre de 2025 en el Hotel Casablanca de la ciudad de Cúcuta, de manera presencial. Los premios son personales e intransferibles.

Garantía de los premios:

ARROCERA GELVEZ S.A.S. no se hará responsable de cambios de obsequios por la manipulación posterior a la entrega. Cualquier novedad que se presente con estos exime a la empresa Arrocera Gelvez S.A.S de cualquier responsabilidad.

Disponibilidad de premios:

Los premios menores estarán disponibles en los distintos puntos de canje autorizados según la fecha y el lugar establecidos. Los premios pueden variar el color, marca y tipo. Las imágenes que se encuentran en los afiches promocionales sobre los premios solo son de referencia. Para obtener información acerca de la entrega del premio puede comunicarse con la línea de atención al consumidor 01-8000-939-388 o número de celular 3105741692 de la forma de entrega del premio. Arrocera Gelvez no se hace responsable si al momento de la redención de premios se han agotado los premios de su preferencia.

Punto de canje autorizados:

Habrá un solo punto de redención para el evento de "PREMIACIÓN EMBAJADORES DEL SABOR GELVEZ 2025". Días antes se promoverá la información del lugar donde se realizará la actividad en afiches del punto de venta. Los premios son personales e intransferibles, no se aceptan cambios de producto o premios por dinero. Habrá un máximo de (1) premio menor por ganador. Si la persona ha ganado 1 premio menor, aun podrá participar por el premio mayor.

Descalificación:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, o se sospecha que realizó algún tipo de fraude, el organizador podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la actividad que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en este reglamento.

Derecho de imagen:

Con el hecho de participar en la actividad, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador Arrocerá Gelvez S.A.S desee hacer durante la actividad o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen. Con respecto a los derechos de las fotografías, vídeos y su uso, esta actividad se rige por las normas de privacidad y derechos de Facebook e Instagram, por ser una actividad alojada en su plataforma, Arrocerá Gelvez S.A.S se exime de cualquier responsabilidad derivada de éstas.

Condiciones y restricciones de la campaña:

La participación de los interesados, así como la actividad y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. La responsabilidad de Arrocerá Gelvez S.A.S culmina con la entrega del premio. Los ganadores releven de toda responsabilidad a los organizadores de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar durante el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas. Cuando el premio se trate de productos alimenticios, Arrocerá Gelvez S.A.S no será responsable de cualquier daño que se produzca en razón a su manipulación y/o consumo inapropiado, efectuado en desatención de las recomendaciones de almacenamiento y consumo dadas por el fabricante del mismo. No se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Los premios son intransferibles. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD NINGUNA PERSONA QUE ACTUALMENTE SEA TRABAJADOR DEPENDIENTE DEL ORGANIZADOR, DE LA EMPRESA ARROCERA GELVEZ SAS. ASÍ COMO CÓNYUGES O CONVIVIENTES POR UNIÓN DE HECHO.

Protección de datos personales de los participantes:

Con su participación en la actividad promocional denominada "PREMIATÓN EMBAJADORES DEL SABOR GELVEZ 2025", el Participante otorga su consentimiento para que sus datos personales se integren las bases de datos de Arrocerá Gelvez S.A.S,

así como para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, y para su utilización en relación con la actividad comercial que desarrolle Arrocería Gelvez S.A.S.

En relación con los datos personales recolectados y tratados por Arrocería Gelvez S.A.S. y de acuerdo con las leyes colombianas, los Participantes tienen los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y corregir sus datos personales con Arrocería Gelvez S.A.S. Este derecho puede ser ejercido, entre otros, en relación con la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa o cuyo tratamiento sea prohibido o no autorizado.
- Requerir prueba del consentimiento Y trata de datos personales otorgado a Arrocería Gelvez S.A.S. Para la recolección y el tratamiento de sus datos personales.
- Ser informado por Arrocería Gelvez S.A.S. Acerca del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio en el caso en que haya una violación por parte de Arrocería Gelvez S.A.S. De las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y otras normas que modifiquen, adicionen o complementen dicha Ley, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012.
- Revocar la autorización otorgada a Arrocería Gelvez S.A.S. Para el tratamiento de sus datos personales.
- Tener acceso a sus datos personales que el Arrocería Gelvez S.A.S. haya recolectado y tratado.
- Solicitar a Arrocería Gelvez S.A.S. Ser eliminado de su base de datos. En caso que el Participante ejerza su derecho a que sus datos sean suprimidos, su participación en la actividad será automáticamente descalificada.

Si el Participante tiene preguntas, consultas o reclamos relacionados con sus datos personales, puede contactar al correo coordinacioncomercial@arrozgelvez.com de Arrocería Gelvez S.A.S. El Participante puede ejercer su derecho a conocer, actualizar, rectificar o eliminar sus datos personales y revocar el consentimiento otorgado a Arrocería Gelvez S.A.S. Para el tratamiento de sus datos personales ante esta persona o área. La autorización para tratar su información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales disponible en www.arrozgelvez.com Los datos personales obtenidos por Arrocería Gelvez S.A.S. No tienen el carácter de sensibles, de conformidad con la mencionada ley y van a ser utilizados únicamente para fines de comunicación de actividades publicitarias y promocionales de Arrocería Gelvez S.A.S.